

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2020 - 00060 00

En atención a que el apoderado de la parte demandante allegó dictamen pericial decretado en audiencia inicial de fecha 28 de octubre de 2021; la parte demandada afirmó no estar conforme con el mismo y solicitó citación del perito a audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., se señala el día **DIECISIETE (17) de MAYO de 2022** a la hora de las **02:30 p.m.**, a fin de adelantar audiencia de contradicción del dictamen pericial.

Cítese al Ingeniero SALOMÓN BLANCO GUTIERREZ, perito encargado de efectuar el dictamen pericial, a fin que absuelva las inquietudes que presente el despacho y las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

**Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8c0da27d8e27b8006dfe3df156f523a20b1897278ccea7d6f8199c0f4bd9c2**

Documento generado en 21/04/2022 08:01:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**